

RAD: 110014035202100428

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,
RESUELVE:

ADMITIR la **REFORMA** de la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA promovida por CARS MONTAJES S.A.S en contra de ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. -EDEMSA-

Como la parte demandada ya se encuentra vinculada al presente asunto, se corre traslado por el termino de diez (10) días.

Ante la presentación de la reforma de la demanda, se hace innecesario e improcedente entrar a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandada contra la demanda inicial.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

